



NORMATIVA DE COMPETICIÓN PARA KARATE

CONTENIDOS

CONTENIDOS	2
INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO 1: COMPETICIÓN DE KATA DE PARA KARATE	3
ARTÍCULO 2: DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y CLASES DEPORTIVAS	4
ARTÍCULO 3: ÁREA DE COMPETICIÓN	7
ARTÍCULO 4: VESTIMENTA OFICIAL	8
ARTÍCULO 5: ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA	16
ARTÍCULO 6: EL PANEL DE JUECES	21
ARTÍCULO 7: PUNTUACIÓN	21
ARTÍCULO 8: OPERACIÓN DE LOS ENCUENTROS	27
ARTÍCULO 9: RECLAMACIÓN OFICIAL	29
ARTÍCULO 10: ADAPTACIÓN LOCAL DE LAS NORMAS	32
ARTÍCULO 11: CUESTIONES NO CUBIERTAS ESPECÍFICAMENTE POR LA REGLAS	32
APÉNDICE 1: LISTA OFICIAL DE KATAS	33
APÉNDICE 2: LISTA OFICIAL INFANTIL/JUVENIL	34
APÉNDICE 3: FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DE KATA	35

INTRODUCCIÓN

El propósito del Reglamento de Kata de Para Karate es proporcionar reglas estandarizadas para todos los niveles de los Campeonatos de Para Karate promovidos o reconocidos por la REAL Federación Española de Karate y D.A. (RFEK), así como de las Federaciones Autonómicas.

Este reglamento tiene como objetivo garantizar que todos los asuntos relacionados con las competiciones de kata de Para Karate se lleven a cabo de forma segura, justa, inclusiva y ordenada, respetando las necesidades específicas de los atletas con discapacidades elegibles y cumpliendo con el Reglamento de Competición de Kata de la RFEK.

En Para Karate, la "elegibilidad para competir" incluye tanto los requisitos generales de la RFEK (como edad, nacionalidad y afiliación a la RFEK) como los requisitos específicos del deporte determinados por la Clasificación.

La elegibilidad para competir y la asignación de la Clase Deportiva se determinan mediante el proceso de Clasificación descrito en el Reglamento de Clasificación de Para Karate de la RFEK.

ARTÍCULO 1: COMPETICIÓN DE KATA DE PARA KARATE

- 1.1 Para Karate es la modalidad de competición de Karate para los Deportistas con Discapacidad. El Reglamento de Competición de Katas de Para Karate se ha formulado para preservar la seguridad de los Deportistas, así como para promover una competición justa por medio de un conjunto transparente y consistente de estándares transparentes y consistentes.
Este reglamento es aplicable y debe ser cumplido por todos los Deportistas, Entrenadores, Personal de Clasificación, Jueces y otro Personal de Apoyo que organicen y/o participen en cualquier competición de Para Karate reconocida por la RFEK y DA.
- 1.2 Las siguientes Reglas y Regulaciones son de obligado cumplimiento para todos los Eventos Oficiales de Para Karate de la RFEK y DA, así como para otras competiciones de Para Karate reconocidas por la RFEK y DA. Cualquier competición que no siga las normas de este Reglamento no puede ser reconocida como una competición de Para Karate de la RFEK y DA.

ARTÍCULO 2: DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y CLASES DEPORTIVAS

2.1 DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS

2.1.1 En las competiciones de Para Karate se compite únicamente en la Disciplina de Kata Individual. La RFEK y DA recoge cuatro categorías generales en Para Karate:

- a) Discapacidad Visual - Clase Deportiva K10
- b) Discapacidad Intelectual – Clases Deportivas K21, K22 y K23.
- c) Discapacidad Física en Silla de Ruedas – Clase Deportiva K30.
- d) Discapacidad Física en Bipedestación – Clase Deportiva K40.

2.1.2 Cada categoría se divide en Clases Deportivas, según lo definido en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK, que describen cómo se asignan los Atletas a las clases según el grado en que su Discapacidad Elegible afecta el desempeño de las actividades específicas requeridas en el Kata.

2.1.3 Los Deportistas con más de un tipo de Discapacidad Elegible, sólo pueden competir en una Clase Deportiva por Campeonato. La asignación de la clase deportiva se determina según los procesos descritos en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK.

2.1.4 En las clases deportivas K10, K30 y K40, se asigna una puntuación de compensación a los atletas de acuerdo con las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. Esta puntuación refleja el grado en que la discapacidad del atleta afecta a su rendimiento y se suma a la puntuación total de los jueces, como se describe en la sección de Puntuación de estas reglas. Para conocer los procedimientos detallados y los criterios de elegibilidad, consulte las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK.

(De momento la RFEK y DA seguirá otorgando Puntuación de Compensación a todas las categorías, incluidas K21, K22 y K23 aunque en la WKF no se haga)

2.2 CLASES DEPORTIVAS EN PARA KARATE

Las Clases Deportivas son subcategorías de competición que agrupan a atletas con limitaciones de actividad similares derivadas de su Discapacidad Elegible, para garantizar una competición justa y significativa.

Las Clases Deportivas que se ofrecen en los eventos de la RFEK se enumeran a continuación, por edad y género:

Categorías	Descripción de la categoría y Criterio de Deficiencia Mínima (en inglés MIC – Minimum Impairment Criteria)	Clases Deportivas
Kata Individual Para atletas con		
Discapacidad Visual	- Los atletas deben cumplir con los Criterios de Deficiencia Mínima (MIC) para Discapacidad Visual, según se define en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. Las limitaciones visuales leves o limítrofes que no cumplan con los MIC no son elegibles para esta categoría. - La puntuación extra (puntuación de compensación) se utiliza para reflejar el impacto de la discapacidad en el rendimiento del kata. - Los Atletas compiten de pie - Los Atletas NO pueden repetir kata - Es obligatorio que todos los atletas usen gafas opacas (antifaz) en los ojos durante la ejecución del kata.	Masculino K11 Masculino K12 Femenino K11 Femenino K12
Discapacidad Intelectual	- Los atletas deben cumplir con los Criterios de Deficiencia Mínima (MIC) para Discapacidad Intelectual, según se define en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. Las dificultades leves de aprendizaje o los problemas escolares que no cumplan con los MIC no son elegibles para esta categoría. - La puntuación extra (puntuación de compensación) se utiliza para reflejar el impacto de la discapacidad en el rendimiento del kata. - K21: la elegibilidad incluye un funcionamiento intelectual documentado con un CI inferior o igual a 75 y limitaciones significativas en el comportamiento adaptativo antes de los 22 años, de acuerdo con las Reglas de Clasificación. - K22: la elegibilidad incluye un CI inferior o igual a 75 y patologías asociadas permanentes y/o Síndrome de Down según lo especificado en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. - K23: la elegibilidad incluye un CI superior a 75 y Condición del Espectro Autista Grado I según lo especificado en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. - Los Atletas compiten de pie - Los Atletas pueden repetir kata	Masculino K21 Masculino K22 Masculino K23 Femenino K21 Femenino K22 Femenino K23

Discapacidad Física (Silla de Ruedas)	- Los atletas deben cumplir con los Criterios de Deficiencia Mínima (MIC) para Discapacidad Física en Silla de Ruedas que afecten a las extremidades inferiores y/o el tronco, según se define en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. Las lesiones temporales o discapacidades leves que no cumplan con los MIC no son elegibles en esta categoría - La puntuación extra (puntuación de compensación) se utiliza para reflejar el impacto de la discapacidad en el rendimiento del kata. - Los Atletas compiten usando Silla de Ruedas - Los Atletas NO pueden repetir kata	Masculino K30 Femenino K30
Discapacidad Física (Bipedestación)	- Los atletas deben cumplir con los Criterios de Deficiencia Mínima (MIC) para Discapacidad Física en Bipedestación que se recogen y se definen en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK. Las lesiones temporales o discapacidades leves que no cumplan con los MIC no son elegibles en esta categoría - La puntuación extra (puntuación de compensación) se utiliza para reflejar el impacto de la discapacidad en el rendimiento del kata. - Los Atletas compiten de pie. - Los Atletas NO pueden repetir kata	Masculino K40 Femenino K40

Todas las decisiones sobre el MIC y la elegibilidad se toman mediante el proceso de clasificación descrito en las Reglas de Clasificación de Para Karate de la RFEK, de acuerdo con el Código de Clasificación del IPC. La clasificación se realiza uno o dos días antes del evento.

2.3 EDAD

2.3.1 La asignación de la categoría de edad se determina según las normas de la RFEK.

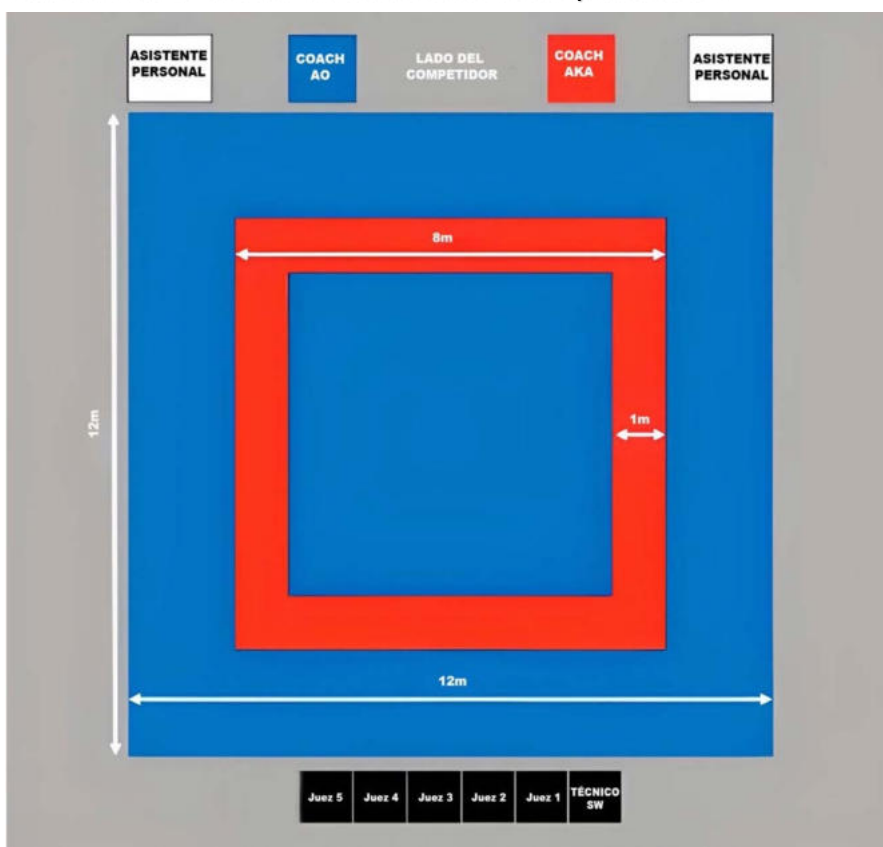
2.3.2 Las competiciones de kata de Para Karate en los Campeonatos de España y Ligas Nacionales de la RFEK se celebran desde Infantil (hasta 11 años) hasta Máster (mayores de 35 años).

2.4 Cuota de Participación

2.4.1 La RFEK no tiene estipulado de momento una cuota máxima de participación por Federación Autonómica en Campeonatos de España o por Clubes en Ligas Nacionales.

ARTÍCULO 3: ÁREA DE COMPETICIÓN

- 3.1 El Área de Competición será un cuadrado acolchado aprobado por la WKF, con lados de ocho metros (medidos desde el exterior). Habrá una zona de seguridad despejada de dos metros a cada lado. En las competiciones de Para Karate, todo el área de competición, incluidas las rutas de acceso al tatami, debe estar libre de cualquier obstáculo que pueda dificultar el movimiento o comprometer la seguridad de los atletas que utilicen sillas de ruedas, dispositivos de ayuda a la movilidad o que requieran asistencia.
- 3.2 En las competiciones de Para Karate, los jueces y, en su caso, el técnico de software, se colocan en línea recta frente a la mesa oficial. Deben sentarse detrás de una mesa continua, con el técnico de software en un extremo para facilitar el correcto funcionamiento del sistema de puntuación.



- 3.3 No debe haber vallas publicitarias, paredes, pilares, etc. a menos de un metro del perímetro exterior del área de seguridad.
- 3.4 Los entrenadores y asistentes personales se sentarán fuera del área de seguridad, en sus respectivos lados del Tatami mirando hacia la mesa oficial. En los casos en que la configuración del Tatami haga impracticable colocar a los Coaches frente a la mesa oficial, se pueden colocar a cada lado de la mesa oficial.

ARTÍCULO 4: VESTIMENTA OFICIAL

4.1 JUECES

4.1.1 El Uniforme Oficial será el siguiente:

- a) Chaqueta azul marino de botonadura sencilla (código de color 19-4023 TPX).
- b) Pantalón gris claro liso sin dobladillo (código de color 18-0201 TPX).
- c) Una camisa blanca de manga corta.
- d) Calcetines lisos de color azul oscuro o negro y zapatos negros sin cordones para usar en el área de competición.
- e) Corbata oficial, sin pasador.
- f) Un silbato negro con un cordón blanco discreto.

4.1.2 Se permiten los siguientes complementos adicionales:

- a) Una alianza sencilla.
- b) Prenda de cabeza de carácter religioso (voluntaria) aprobada por la WKF.
- c) Una horquilla y unos pendientes discretos.
- d) El cabello debe de estar retirado de los hombros y el maquillaje debe ser discreto.
- e) No se pueden usar tacones de más de 4 cm con el uniforme.

Está estrictamente prohibido que los jueces utilicen teléfonos, relojes inteligentes o dispositivos electrónicos personales dentro del área de competición. No se permiten gafas de sol.

4.1.3 Los jueces deben usar el uniforme oficial en todos los torneos, sesiones informativas y cursos.

4.1.4 Para eventos multideportivos en los que se proporcione ropa deportiva como uniforme para los árbitros y a coste del LOC, este será acorde al evento específico, en este caso el uniforme oficial de los Jueces puede ser sustituido por ese uniforme ordinario, siempre que se solicite por escrito a la WKF por el organizador del evento y aprobado formalmente por la WKF.

4.1.5 Si el Director de Arbitraje así lo autoriza, puede permitir que los jueces se quiten la chaqueta.

4.1.6 La Comisión de Arbitraje o el Director Nacional de Arbitraje pueden rechazar la participación de cualquier juez que no cumpla este reglamento.

4.2 COMPETIDORES

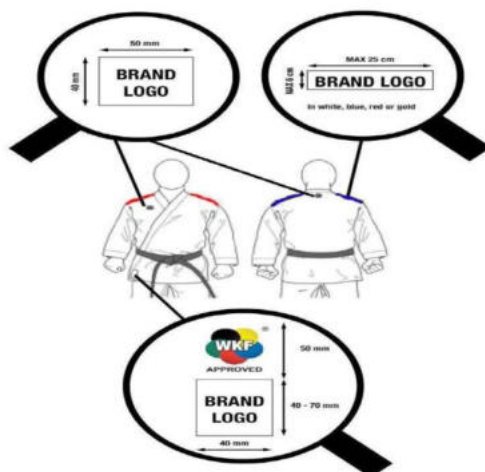
4.2.1 Los competidores deben llevar un Karate-gi blanco aprobado por la WKF/RFEK sin franjas, ribetes o bordados personales, además de lo específicamente permitido por la WKF/RFEK y que se precisará en el boletín de la Competición:

- a) Para todos los eventos oficiales de la WKF, el Karategi debe tener el bordado de la marca en los hombros de color rojo o azul según el sorteo.

Se exceptúa al actual Campeón Mundial Sénior de Para Karate, quien deberá llevar un bordado dorado en los hombros en el Campeonato Mundial Sénior en curso.

Nota (RFEK): se podrá usar con la marca en los hombros blancas o las especificadas por la WKF.

- b) El Karategi solo puede llevar las etiquetas originales del fabricante.



- c) El escudo o bandera Autonómica se llevará en el pecho izquierdo de la chaqueta y no puede exceder de un tamaño total de 12 cm x 8 cm.
- d) Adicionalmente, se llevará en la espalda un dorsal identificativo suministrado por la Organización. El dorsal es obligatorio para todos los eventos oficiales de la WKF.
- e) Los competidores deben usar un cinturón Rojo (AKA) o Azul (AO) aprobado por la WKF/RFEK según se le asigne por sorteo, sin bordados personales ni publicidad ni marcas distintas de la etiqueta habitual del fabricante (WKF). No se pueden usar cinturones de grado durante la ejecución del Kata.

Nota (RFEK): Estará permitido el cinturón con o sin bordados personales.

- f) Los cinturones Rojo y Azul deben tener unos cinco centímetros de ancho y una longitud suficiente para que sobren quince centímetros a cada lado del nudo, pero no debe pasar de tres cuartos de la longitud del muslo.
- g) La chaqueta, cuando se ajusta a la cintura con el cinturón, debe tener una longitud mínima que cubra las caderas, pero no debe tener más de tres cuartos de la longitud del muslo.
- h) Las competidoras féminas pueden llevar una camiseta blanca debajo de la chaqueta del Karate-gi.
- i) No se pueden usar chaquetas sin lazos. Los lazos de la chaqueta deben estar anudados desde el comienzo del encuentro.
- j) La longitud máxima de las mangas de la chaqueta no debe pasar de la muñeca y no debe ser más corta que la mitad del antebrazo.
- k) Las mangas de la chaqueta no se pueden remangar.

- l) Los pantalones deben ser lo suficientemente largos para cubrir al menos dos tercios de la pantorrilla y no deben cubrir el tobillo. Los pantalones no se pueden remangar.
- m) El karategi no debe alterarse ni manipularse para cambiar su forma. En Para Karate, se permiten las adaptaciones razonables del karategi que sean necesarias debido a la discapacidad elegible del atleta (por ejemplo, ajustes relacionados con la amputación de una extremidad o tamaño/proporciones corporales no estándar), siempre que no otorguen una ventaja injusta, no comprometan la seguridad y sean consistentes con la clasificación o la documentación médica del atleta, o estén específicamente aprobadas por la Comisión de Para Karate de la WKF/RFEK.



4.2.2 El Comité Ejecutivo de la WKF/RFEK puede autorizar la exhibición de etiquetas o marcas registradas de patrocinadores aprobados.

4.2.3 Los competidores podrán usar una prenda de cabeza de carácter religioso (voluntaria) aprobada por la WKF/RFEK: un pañuelo negro liso que cubra el pelo, pero no el cuello ni la zona de la garganta.

4.2.4 Generalmente no se permiten gafas. Sin embargo, con la excepción de los atletas con discapacidad visual, se pueden usar gafas deportivas graduadas o lentes de contacto blandas bajo su propio riesgo.

En Para Karate, se pueden usar las ayudas visuales médicamente requeridas para las Clases Deportivas K21, K22, K23, K30 y K40 siempre que sean compatibles

con la clasificación y la documentación médica del atleta y estén aprobadas por el panel de Clasificación de Para Karate de la WKF/RFEK.

Los atletas de las Clases Deportiva K11 y K12 (Discapacidad Visual) deben quitarse todas las gafas cuando usen el antifaz durante la ejecución del kata.

- 4.2.5 Los competidores deben llevar el pelo limpio y cortado de forma que su longitud no perturbe la realización del Kata. No se permite el uso del Hachimaki (diadema).
- 4.2.6 Están prohibidos los pasadores o pinzas metálicos para el pelo. Cintas, abalorios y otros adornos están prohibidos. Está permitido usar una o dos gomas discretas para sujetar el pelo en una única coleta.
- 4.2.7 Está prohibido el uso de cualquier prenda, ropa o equipo no autorizado. En Para Karate, los dispositivos de asistencia y soportes que figuran en la clasificación del atleta o en la documentación médica, y que están aprobados por el reglamento de la WKF/RFEK, no se consideran equipo no autorizado. Sin embargo, su uso debe ser confirmado por el árbitro y aprobado por el médico del torneo y el clasificador.
- 4.2.8 En el caso de las Federaciones Continentales, se limitarán a los proveedores y marcas ya aprobados por la WKF. La Federación Nacional también debe aceptar todo el equipamiento aprobado por la WKF para todas las competiciones locales, regionales o nacionales.
- 4.2.9 Los contendientes que se presenten al área de competición con equipo o Karategi no autorizado o de forma irregular tendrán **dos minutos** para corregirlo, y el Entrenador basándose en el informe del Árbitro Jefe se le podrá suspender la licencia de entrenador por un período de hasta 6 meses a partir de la fecha posterior al torneo correspondiente, a menos que el equipo y la vestimenta hayan sido revidados previamente por un controlador WKF.

4.3 EQUIPAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS

Las políticas del Comité Paralímpico Internacional (IPC) y los Estándares Internacionales sobre equipamiento deportivo, establecidos en el Manual del IPC, se aplican a todos los eventos reconocidos por el IPC y establecen los principios generales de seguridad, equidad y no discriminación.

Las normas de equipamiento de Para Karate de la WKF se establecen conforme a estos principios.

El equipamiento homologado debe ofrecer condiciones similares entre los deportistas de la misma clase deportiva (además de proporcionar seguridad, cuando corresponda), para permitir una comparación justa entre los deportistas y sus capacidades físico-técnicas reales.

4.4 ACCESORIOS: PRINCIPIOS GENERALES

4.4.1 Los accesorios aceptados para la competición de Para Karate incluye, cuando corresponda a la clase deportiva:

- Antifaces (Clases Deportivas K11 y K12)
- Gafas deportivas (Clases Deportivas K21, K22, K23, K30 y K40).
- Correas de sujeción para las piernas de deportistas en Silla de Ruedas (Clase Deportiva K30)

4.4.2 Equipos como bastones, muletas, andadores y otros dispositivos similares utilizados para el apoyo físico no están permitidos durante la ejecución del kata, ya que alterarían la naturaleza y la presentación del mismo.

4.4.3 Las prótesis (excepto para los ojos), bastones, muletas y otros equipos utilizados para el apoyo físico **no están permitidos en la Competición** ni en la Clasificación.

Nota (RFEK): En España contemplamos la Clase Deportiva K40, con lo que en dicha categoría se permite el uso de prótesis u órtesis que los permitan realizar el kata en bipedestación.

4.4.4 A **efectos de Clasificación**, el Panel de Clasificación podrá solicitar que los Atletas sean observados **con o sin** sus dispositivos de ayuda a la movilidad o prótesis habituales, para determinar adecuadamente la clase deportiva y el estatus de la misma, de acuerdo con el Código de Clasificación del IPC y las Reglas de Clasificación de Para Karate de la WKF/RFEK.

4.4.5 Todo el equipo y los accesorios utilizados por los Atletas deberán presentarse en el control de equipación y, cuando corresponda, al Panel de Clasificación y al Médico del Torneo. Estos podrán prohibir o exigir la modificación de cualquier elemento que comprometa la seguridad, la imparcialidad o la integridad del deporte.

4.5 ANTIFACES (CLASES DEPORTIVAS K11 y K12)

4.5.1 Los atletas de la categoría deportiva para personas con discapacidad visual (K11 y K12) deben usar antifaces que bloqueen completamente la visión y sean adecuados para deportes para personas ciegas. Estos pueden incluir gafas opacas aprobadas por la IBSA que cumplen con los requisitos de seguridad y rendimiento de la WKF.

4.5.2 Los antifaces deben ser de un color oscuro y discreto (gris, azul, negro) y no deben tener logotipos o marcas de patrocinadores.

4.5.3 Los antifaces también deben permanecer firmemente colocados en la cara y la cabeza del Deportista por medio de un elástico o una correa ajustable que no debe aflojarse o soltarse durante la ejecución del Kata.

4.5.4 Todos los antifaces deben presentarse en el control de equipo y están sujetos a la aprobación de la Comisión de Para Karate y/o del Panel de Clasificación durante la Sesión de Clasificación previa a la competición.

4.6 SILLAS DE RUEDAS (CLASE DEPORTIVA K30)

Uso De La Silla

- 4.6.1 Las sillas de ruedas utilizadas en competición deben ser del mismo tipo y configuración que las utilizadas durante la Sesión de Clasificación. Los cambios deben ser aprobados por el Panel de Clasificación antes del inicio de la competición.
- 4.6.2 Si se identifica un cambio no declarado de silla de ruedas o configuración que pueda afectar la asignación de la clase deportiva o el perfil de limitación de actividad del atleta, este podrá estar sujeto a una revisión de la clasificación o de su estatus en la clase deportiva. La omisión o tergiversación intencional puede conllevar la descalificación y consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Clasificación del IPC y los procedimientos disciplinarios de la WKF/RFEK.

Correas de sujeción

- 4.6.3 Las correas utilizadas durante la competición deben ser del mismo tipo y configuración que las utilizadas en la Sesión de Clasificación. Los cambios deben ser aprobados por el Panel de Clasificación antes del inicio de la competición.
- 4.6.4 Si se identifica un cambio no declarado en la configuración de las correas que pueda afectar el perfil funcional del atleta en la competición, este podrá estar sujeto a una revisión de clasificación. La omisión intencional o la tergiversación de la información pueden resultar en la descalificación y medidas disciplinarias.
- 4.6.5 Se permiten correas para las piernas de los atletas en silla de ruedas (K30). Estas deben:
- ser de color blanco,
 - no tener logotipos y
 - estar hechas de un material que no sea elástico ni se pueda estirar.

Tipos de Sillas de Ruedas

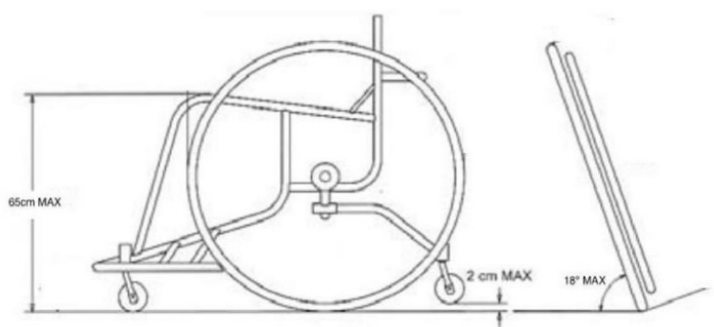
- 4.6.6 Se permiten todos los tipos de sillas de ruedas manuales que permitan la presentación atlética y sin interrupciones de un Kata, y que cumplan con las especificaciones técnicas que se indican a continuación.
- 4.6.7 Las siguientes no están permitidas en la competición de Para Karate:
- Andadores
 - Sillas de ruedas con accionamiento eléctrico (por ejemplo, motores eléctricos integrados en los bujes de las ruedas).
 - Sillas de ruedas eléctricas.

Características de las Sillas

- a) La parte inferior de los reposapiés debe estar diseñada para evitar daños al tatami.
- b) Se permiten una o dos ruedas antivuelco fijadas al respaldo de la silla de ruedas por motivos de seguridad. Se pueden unir al chasis o al eje trasero, ubicados en la parte trasera de la silla de ruedas; Se pueden añadir ruedas que toquen el suelo con frecuencia o incluso de forma continua. La distancia entre ruedas debe ser limitado a la distancia entre el interior de las dos ruedas grandes.

Cuando el deportista está sentado en la silla de ruedas en una posición de conducción adelantada, la distancia máxima permitida entre la parte inferior de la(s) rueda(s) y el tatami es de 2 cm. La(s) rueda(s) antivuelco no deben sobresalir más allá del plano vertical que toca los puntos traseros de las ruedas motrices. Esta alineación debe evaluarse con la silla de ruedas en su posición de conducción delantera.

- c) Las ruedas traseras grandes pueden tener una inclinación máxima de 18 grados.
- d) Las ruedas grandes pueden ser de cualquier color, siempre que no manchen o dañen el tatami. No se permiten neumáticos o ruedas que marquen el tatami.
- e) La altura máxima desde el suelo hasta la parte superior del cojín, cuando se utilice, o hasta la parte superior de la plataforma del asiento (cuando no se utilice cojín) no debe superar los 65 cm.
- f) Debe haber un aro de agarre en cada rueda.
- g) No se permiten dispositivos de dirección o engranajes en la silla de ruedas.



Publicidad en las Ruedas

- 4.6.8 Se podrán colocar logotipos y publicidad de varios patrocinadores en las ruedas principales. El logotipo podrá ocupar el tamaño del círculo formado por los radios. Se podrán utilizar en ambas ruedas, siempre que toda la publicidad cumpla con las normas de publicidad y marca de la WKF/RFEK y el IPC.



Publicidad y Mensajes Prohibidos

- 4.6.9 Se prohíbe cualquier identificación, logotipo o artículo que promueva o anuncie opiniones políticas o religiosas, o que genere una impresión ilegal o falsa del deporte.
- 4.6.10 Queda estrictamente prohibido el contenido que menosprecie la identidad o la reputación de la competición, la WKF/RFEK, cualquier Comisión Organizadora Local, el Comité Organizador de los Grandes Juegos (como el Comité Olímpico Internacional o el Comité Paralímpico Internacional), la Federación Nacional o cualquier competidor.
- 4.6.11 También se prohíbe la publicidad de productos que perjudiquen la integridad del deporte o de sus atletas (por ejemplo, tabaco o alcohol) o que infrinjan el Código Antidopaje de la AMA o las leyes locales.

Discreción de la WKF

- 4.6.12 La WKF tendrá la facultad discrecional de oponerse a cualquier tipo de publicidad que perjudique la integridad del deporte y sus atletas, o que dé una imagen negativa de la competición. Todos estos casos se remitirán a la Comisión Disciplinaria y Legal.

Zonas Prohibidas para la Colocación de logotipos en Sillas de Ruedas

- 4.6.13 Se prohíbe la colocación de logotipos o anuncios de patrocinadores en los siguientes lugares de la silla de ruedas:
 - a) el respaldo,
 - b) los protectores laterales o reposabrazos,
 - c) el reposapiés,
 - d) las ruedas,
 - e) el chasis.

4.7 ANIMALES DE SERVICIO

- 4.7.1 Los animales de servicio son animales entrenados para ayudar a personas con discapacidad y realizar funciones específicas, como perros guía para personas con discapacidad visual o perros entrenados para detectar convulsiones o hipoglucemia.
- 4.7.2 Se permite que los animales de servicio médico acompañen a los atletas dentro del recinto de competición, de acuerdo con las leyes locales y la normativa del recinto. Solo se permitirá la presencia de animales entrenados y certificados para detectar afecciones potencialmente mortales en el perímetro exterior del Área de Competición, donde deberán permanecer sin causar interferencias. Los animales de servicio no podrán entrar en el Área de Competición.
- 4.7.3 No se permiten animales de terapia, animales de apoyo emocional ni mascotas que no sean animales de servicio médico en el Área de Competición ni en su perímetro.

4.8 ENTRENADORES Y ASISTENTES PERSONALES

- 4.8.1 Cada atleta podrá estar acompañado en la competición por un entrenador y, cuando sea necesario debido a su discapacidad, por un asistente personal, además del entrenador. Tanto el entrenador como el asistente personal deberán llevar el chándal oficial de su Federación Nacional y exhibir su acreditación oficial en todo momento durante el torneo, excepto en los combates por medallas de los eventos oficiales de la WKF, donde:
- Los entrenadores y asistentes personales masculinos deberán llevar traje oscuro, camisa y corbata, y
 - Las entrenadoras y asistentes personales femeninas podrán optar por llevar vestido, traje pantalón o una combinación de chaqueta y falda en colores oscuros.
 - Los zapatos deberán ser cerrados; no se permiten sandalias ni otros zapatos abiertos.
- 4.8.2 Se permiten los siguientes añadidos a la vestimenta:
- a) Una alianza de bodas sencillo.
 - b) Prenda de cabeza (voluntaria) de carácter religioso aprobadas por la WKF/RFEK.
- 4.8.3 El Árbitro Principal podrá permitir que los Entrenadores y Asistentes Personales utilicen la camiseta oficial del equipo de la Federación o una camiseta lisa sin inscripciones ni logotipos en lugar de la chaqueta deportiva.
- 4.8.4 El Entrenador es responsable del apoyo deportivo, táctico y técnico. El Asistente Personal es responsable únicamente del apoyo relacionado con las necesidades diarias del Atleta, su seguridad y comunicación (por ejemplo, guiarlo hacia y desde el área de competición, el manejo de la silla de ruedas, la asistencia con la vestimenta) y no debe proporcionarle asesoramiento técnico durante la competición.
- 4.8.5 En caso de cualquier incidente imprevisto, como controles de clasificación adicionales, control de dopaje, incendio u otra necesidad de evacuación de emergencia, los Entrenadores Nacionales son directamente responsables de la evacuación segura de sus Atletas. Los entrenadores y asistentes personales deben garantizar que el atleta esté debidamente acompañado durante toda la competición y que cualquier medicamento que necesite esté accesible.
- 4.8.6 Cuando los combates o competiciones se celebren en una plataforma, el entrenador o asistente personal podrá guiar al atleta hacia y desde la plataforma si es necesario, de acuerdo con las restricciones de acceso al área de competición definidas en este Reglamento y el boletín del evento.

ARTÍCULO 5: ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA

5.1 GENERAL

- 5.1.1 El Kata no es una danza o una representación teatral. Debe guardar los valores y principios tradicionales. Debe ser realista en términos de combate y mostrar concentración, energía e impacto potencial en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad, así como armonía, ritmo y equilibrio.

5.1.2 Los Competidores deben seguir en todo momento las instrucciones dadas por el Juez Principal.

5.2 FORMATO DE LA COMPETICIÓN

5.2.1 Para la competición de Para Karate se utiliza el sistema de eliminación de grupos de 8 atletas.

5.2.2 La competición de Kata Individual consiste en la actuación individual en divisiones separadas masculina y femenina.

5.3 CABEZAS DE SERIE Y ÓRDEN DE EJECUCIÓN

5.3.1 Para Campeonatos Mundiales individuales (Fase 2 y Campeonatos Continentales) los cuatro mejores Competidores clasificados en el Ranking Mundial WKF presentes el día antes de la competición, serán cabezas de serie.

5.4 NOTIFICACIÓN DEL KATA A REALIZAR

5.4.1 Es responsabilidad exclusiva del Entrenador, o en su ausencia, del Competidor, asegurarse de que el Kata notificado al enlace sea apropiado para esa ronda en particular.

5.4.2 Si hubiera alguna discrepancia entre el número y el nombre del Kata registrado para la ejecución, prevalecerá el número según la lista oficial de Kata de la WKF.

5.5 NO PRESENTARSE A TIEMPO

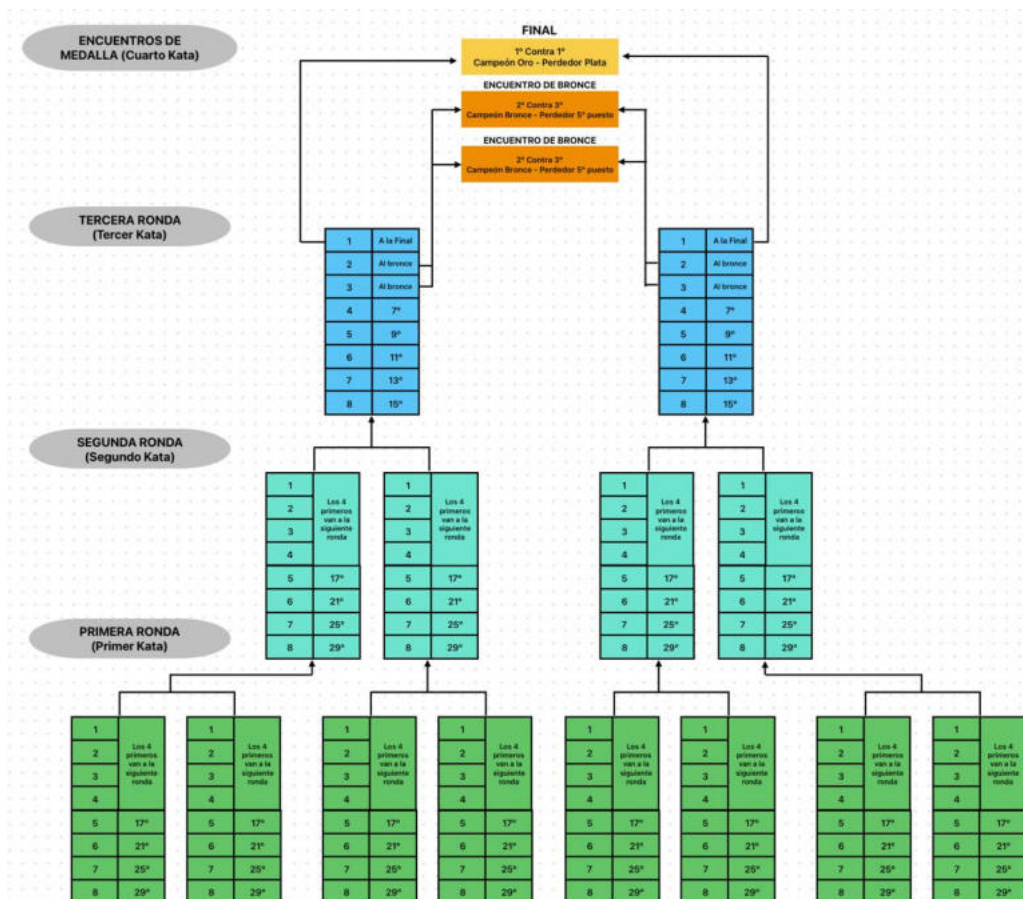
5.5.1 Los Competidores que no se presenten al ser llamados o decidan no continuar, serán descalificados (KIKEN) de esa categoría. La descalificación por KIKEN implica la descalificación de los atletas de esa categoría.

5.6 SISTEMA DE ELIMINACIÓN CON GRUPOS DE 8 COMPETIDORES

5.6.1 El número de Competidores determinará el número de grupos para facilitar las rondas eliminatorias. La siguiente tabla resume el número de grupos según el número de Competidores:

Número de competidores	Número de grupos	Número de Katas realizados para la victoria	Contendientes en la segunda vuelta
1	1	1	Cero (No hay segunda vuelta)
2	1	1	Cero (No hay segunda vuelta)
3	1	2	Encuentro para medalla (solo para oro)
4	2	2	Encuentro para medalla (solo para oro)
5 a 6	2	2	Encuentro para medallas
7 a 10	2	3	7-8 contendientes
11 a 24	2	3	8 contendientes

- 5.6.2 Grupos de ocho (con las excepciones explicadas para menos de 11 o más de 24) y, en cada ronda, se reduce el número de competidores por grupo a 4, pasando a la siguiente ronda, hasta que solo queden dos grupos. En ese caso, los competidores con la puntuación más alta en cada uno de los dos grupos respectivos se enfrentan entre sí para competir por el primer puesto (el perdedor se lleva el segundo puesto). Los competidores con la segunda puntuación más alta en cada uno de los dos grupos se enfrentan contra el tercer atleta más alto del otro grupo para competir por los dos terceros puestos (finales de bronce).
- 5.6.3 En el caso de que haya 1 o 2 Competidores se realizan 1 kata que determinará el primer y segundo puesto (en el caso de 2 competidores).
- 5.6.4 Con 3 Competidores, se forma un grupo para la primera ronda y los dos primeros en puntuación se enfrentarán por el 1º y 2º puesto en la Final. El 3º deportista será automáticamente medalla de bronce.
- 5.6.5 Con 4 Competidores, se forman dos grupos de dos para la primera ronda y los dos ganadores se enfrentan por el 1º puesto (medalla de Oro), mientras que los dos perdedores serán directamente medallas de bronce.
- 5.6.6 Con 5-6 competidores, se forman dos grupos. En el caso de 5 competidores, se formarán un grupo de 3 y otro de 2 competidores. Tras realizar el primer kata, los dos competidores con mayor puntuación se enfrentarán en la final para el 1º y 2º puesto. El competidor número 2 en el grupo más grande ganará su 3º puesto por by (walk-over) y el 3º del grupo más numeroso realizará el encuentro para la otra medalla de bronce contra el 2º del grupo de 2. En caso de 6 competidores, realizaremos el mismo procedimiento realizando los 2 encuentros de medalla de bronce enfrentando el 2º clasificado de un grupo contra el 3º del otro grupo.
- 5.6.7 Con 7 a 10 competidores se formarán 2 grupos. En la primera ronda y tras recibir la puntuación, los competidores se colocarán en orden ascendente de puntuación (El primero el de menor puntuación y el último el de mayor). Realizarán un segundo kata saliendo en ese orden y tras las puntuaciones, los 3 con mayor puntuación pasarán a realizar los encuentros por medallas tal y como se indica en el punto anterior en el caso de 6 competidores.
- 5.6.8 Si el número de Competidores es de 11 a 24, se forman dos grupos. Después del primer Kata, los 4 mejores competidores forman dos grupos de 4, después de lo cual el segundo Kata determinará la clasificación de los 6 Competidores (3 de cada grupo) que procederán a competir en la tercera ronda por las medallas de manera normal.
- 5.6.9 La siguiente tabla ilustra el formato de la competición:



5.6.10 Los encuentros para Medalla: Los ganadores de los dos grupos compiten por el Oro y la Plata. El número 2 en uno de los dos últimos grupos se enfrentará al número 3 en el otro de los dos últimos grupos para competir por las dos medallas de bronce.

5.6.11 Los perdedores de la medalla de bronce quedarán en 5º lugar.

5.7 COMPETICIÓN DE KATA PARA MENORES DE 14 AÑOS

5.7.1 BENJAMÍN.

- La edad de los competidores será de 7 años o menos.
- Grado mínimo cinturón AMARILLO.
- Se realizarán katas de la lista oficial de básicos.
- En las categorías K11, K12, K30 y K40 podrán repetir un mismo kata pero nunca el realizado en la ronda anterior. Las categorías K21, K22 y K23 pueden repetir kata.

5.7.2 ALEVÍN.

- La edad de los competidores será de 8 y 9 años cumplidos durante el año natural en el que se celebra el Campeonato correspondiente.
- Grado mínimo cinturón NARANJA.
- Se realizarán katas de la lista oficial de básicos.
- En las categorías K11, K12, K30 y K40 podrán repetir un mismo kata pero nunca el realizado en la ronda anterior. Las categorías K21, K22 y K23 pueden repetir kata.

5.7.3 INFANTIL.

- a) La edad de los competidores será de 10 y 11 años cumplidos durante el año natural en el que se celebre el Campeonato correspondiente.
- b) Grado mínimo cinturón VERDE.
- c) En las rondas previas a las medallas, se realizarán katas de la lista oficial de básicos.
- d) En las categorías K11, K12, K30 y K40 podrán repetir un mismo kata pero nunca el realizado en la ronda anterior. Las categorías K21, K22 y K23 pueden repetir kata.
- e) En la final y encuentros para medalla de bronce, se realizará un kata de libre elección de la Lista Oficial Juvenil/Infantil.

En las categorías Benjamín, Alevín e Infantil, se tendrá en cuenta que al ser niños NO se aplicarán determinadas normas de las categorías superiores, en el caso concreto de la DESCALIFICACIÓN.

- i. Por tanto, NO se descalificará en los casos siguientes:
 - Equivocación al anunciar un Kata.
 - No anunciar el Kata.
 - No hacer el SALUDO al principio o a la finalización del Kata.

En estos casos se tendrá en cuenta como una FALTA GRAVE para la evaluación final, restando puntuación a la realización.

- ii. Para el resto de casos indicados en la DESCALIFICACIÓN de la Normativa de las Categorías Superiores, de producirse, se aplicará la puntuación mínima de 5 y no se le sumará la Puntuación Extra otorgada por los Clasificadores de la RFEK.

5.7.4 JUVENIL.

- a) La edad de los competidores será de 12 y 13 años cumplidos durante el año natural en el que se celebre el Campeonato correspondiente.
- b) Grado mínimo cinturón AZUL.
- c) Los katas a realizar serán de la LISTA OFICIAL JUVENIL/INFANTIL.
- d) En las categorías K11, K12, K30 y K40 podrán repetir un mismo kata pero nunca el realizado en la ronda anterior. Las categorías K21, K22 y K23 pueden repetir kata.
- e) **En la Final y en los encuentros para la medalla de bronce**, se podrá realizar un kata de la LISTA OFICIAL, según las Normas de Competición de las Categorías Superiores.

En esta categoría, para TODOS los casos indicados en la DESCALIFICACIÓN contemplados en este reglamento, de producirse, se aplicará la puntuación mínima de un 5.

5.8 ENTRENADORES

- 5.8.1 En los Campeonatos Mundiales, los entrenadores de Kata deben formar parte de una delegación de la Federación Nacional y contar con el nivel de certificación de entrenador requerido cuando actúen durante el encuentro de un competidor.

ARTÍCULO 6: EL PANEL DE JUECES

- 6.1 Para todas las Competiciones oficiales de la RFEK y DA, el panel de jueces para cada ronda será designado por selección aleatoria mediante un programa informático. El panel será de 5 Jueces ponderando la Puntuación Extra de los Competidores, siendo esta como máximo de **1,8 puntos**.
- 6.2 El mismo panel de jueces debe desplegarse para todos los Competidores de un grupo para cualquier ronda individual.
- 6.3 Para los encuentros de medalla, ninguno de los Jueces puede ser de la misma autonomía que los Competidores o tener cualquier otro tipo de conflicto de intereses, como el mismo lugar de residencia, lazos familiares, incluidos los suegros o la relación deportista/entrenador.
- 6.4 Para cada Tatami, un Juez es designado como Juez Principal y asumirá el liderazgo en la realización de cualquier comunicación requerida con el técnico de Software y manejará cualquier problema imprevisto entre los Jueces.
- 6.5 Además, los organizadores deben proporcionar Enlaces para cada área de competición familiarizados con la lista oficial de Katas de la WKF para recopilar y registrar los Katas elegidos por los Competidores antes de cada ronda y llevar la lista al técnico de Software. El Jefe de Tatami es el encargado de supervisar el funcionamiento de los Enlaces.

ARTÍCULO 7: PUNTUACIÓN

7.1 LISTA OFICIAL DE KATAS

- 7.1.1 Solo se pueden realizar Katas de la Lista Oficial de Katas de la WKF. La Lista Oficial de Katas se encuentra en el APENDICE 1. La Lista Oficial JUVENIL/INFANTIL se encuentra en el APENDICE 2.
- 7.1.2 Los nombres de algunos Katas están duplicados debido a las variaciones habituales en la ortografía en la romanización. En varios casos, un Kata puede ser conocido con un nombre diferente según el estilo (Ryu-Ha) y, en casos excepcionales, un nombre idéntico puede ser, de hecho, un Kata diferente según el estilo.

7.2 NÚMERO DE KATAS REQUERIDOS

- 7.2.1 Un competidor con discapacidad visual (K10) o física (K30 y K40) debe realizar un kata diferente en cada ronda, a menos que el kata se realice como desempate.
- 7.2.2 Los competidores de la categoría de Discapacidad Intelectual (Clases Deportivas K21, K22 y K23) pueden realizar el mismo Kata en cada ronda; por lo tanto, se permite la repetición del Kata.

7.3 EVALUACIÓN

- 7.3.1 La ejecución se evalúa desde el saludo inicial del Kata hasta el saludo final del mismo.
- 7.3.2 Se permitirá una ligera variación según lo enseñado por el estilo de Karate del Competidor (Ryu-Ha).
- 7.3.3 Las adaptaciones pueden ser aceptables debido al tipo de discapacidad.
- 7.3.4 Las adaptaciones pueden servir como alternativas a las técnicas no ejecutables (por ejemplo, técnicas de mano o elevación de la silla de ruedas en lugar de patadas para deportistas en Silla de Ruedas. Hikite a la rueda de la silla de ruedas en lugar de a la cadera, etc.). Se pueden usar giros en lugar de saltos para deportistas de todas las clases deportivas.
- 7.3.5 El Kata debe tener un contenido y características reconocibles del Kata original.

7.4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- 7.4.1 Las ejecuciones reciben una puntuación utilizando una escala de 5.0 a 10.0 en incrementos de 0.1, donde 5.0 representa la puntuación más baja posible para un Kata considerado como realizado y 10.0 representa una actuación perfecta. Una descalificación se indica con una puntuación de 0.0. (En las categorías inferiores será un 5.0).
- 7.4.2 La puntuación de Compensación (Puntuación Extra) emitida por el equipo de clasificación se añadirá a la **suma total** de la puntuación de los jueces, para ajustar la forma en que la discapacidad del deportista afecta al rendimiento del Kata (como se describe en las Reglas de Clasificación de Para Karate RFEK).
- 7.4.3 El sistema eliminará las puntuaciones más altas y más bajas:

JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 4	JUEZ 5	SUMA PARCIAL	PUNTOS EXTRA	TOTAL
7.6	7.6	8.2	7.7	7.5	22.9	1.2	24.1

7.5 NIVELES DE PUNTUACIÓN

7.5.1 Con el propósito de unificar la aplicación de la escala usada en la puntuación, aplicaremos la siguiente guía:

10	PERFECTO
9 - 9.9	EXCELENTE
8 - 8.9	MUY BUENO
7 - 7.9	BUEN NIVEL
6 - 6.9	ACEPTABLE
5 - 5.9	INSUFICIENTE
0	DESCALIFICADO

RECORDEMOS QUE ESTOS COMPETIDORES TIENEN MUCHOS PROBLEMAS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN CON LO QUE ESTOS BAREMOS HAY QUE VERLOS DE FORMA RELATIVA A LO QUE SERÍA UNA EJECUCIÓN DE UN DEPORTISTA SENIOR SIN DISCAPACIDAD.

7.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REALIZACIÓN DEL KATA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SEGÚN LA CLASE DEPORTIVA
1. Posiciones 2. Técnicas 3. Movimientos de Transición 4. Timing y Sincronización 5. Respiración Correcta 6. Concentración (KIME) 7. Conformidad: Consistencia con la realización del KIHON del Estilo (RYU-HA) 8. Fuerza 9. Velocidad 10. Equilibrio	1. Deportistas con Discapacidad Visual (K11 y K12): 2. Orientación espacial y embusen (línea de ejecución) del Kata. 3. Postura, Equilibrio y estabilidad sin referencia visual. 4. Técnicas precisas, coordinadas en direcciones correctas con finalizaciones claras. 5. Deportistas con Discapacidad Intelectual (K21, K22 y K23): 6. Kata completo con un ritmo simple y consistente, y con pocas pausas innecesarias. 7. Transiciones fluidas entre técnicas y posiciones. 8. Técnicas básicas claras con movimientos coordinados de brazos, piernas y cuerpo. 9. Deportistas con Discapacidad Física (K30): 10. Movimiento controlado y con propósito en silla de ruedas, siguiendo la línea general del kata. 11. Postura y alineación del tronco controladas, dentro de las capacidades funcionales del competidor, con técnicas claras de la parte superior del cuerpo y kime. 12. Coordinación entre el movimiento en silla de ruedas y la ejecución de la técnica (p.ej. detenerse/girar al ritmo de las técnicas).

	13. Deportistas con Discapacidad Física (K40): • Postura y alineación del tronco controladas, dentro de las capacidades funcionales del competidor, con técnicas claras y kime. • Posibilidad de adaptación de ciertas técnicas de difícil o imposible realización por su discapacidad. • Coordinación de los movimientos y posiciones.
--	--

7.7 RESOLUCIÓN DE EMPATES

7.7.1 Los empates se resuelven mediante los siguientes pasos para determinar el ganador:

- 1) El que tenga la puntuación mínima más alta de las eliminadas (se tienen en cuenta 4 de las 5 puntuaciones)
- 2) El que tenga la puntuación máxima más alta de las eliminadas (se tienen en cuenta 5 de las 5 puntuaciones)
- 3) Mayoría de jueces por bout (jueces que han dado ganador al competidor)

7.8 FALTAS

Las siguientes faltas, si se dieran, deben ser consideradas. Se evaluarán en relación con la clase deportiva y las capacidades funcionales del competidor. Las desviaciones menores que sean claramente consecuencia directa de la discapacidad elegible y que sean coherentes con la clase deportiva no deberán penalizarse en exceso.

1. Anunciar el kata en el momento equivocado, por ejemplo, anunciarlo antes, en lugar de después, del saludo.
2. Pérdida leve de equilibrio o postura con recuperación rápida, en relación con la capacidad funcional habitual del competidor.
3. Realizar un movimiento de forma incorrecta o incompleta, tal como fallar un bloqueo de forma completa o ejecutar un golpe de puño fuera del objetivo.
4. Movimiento no sincronizado, tal como realizar una técnica antes o después de completarse la transición del cuerpo.
5. El uso de comandos acústicos de cualquier otra persona (incluido el entrenador) para guiar el ritmo o la secuencia, cuando el atleta pueda continuar de forma independiente.
6. Comportamientos teatrales como pisotones con los pies, palmadas en el pecho, brazos o Karategi, o respiraciones inapropiadas y exageradas. Estas deben ser consideradas faltas muy graves al mismo nivel que se penalizaría una pérdida temporal de equilibrio.
7. Kiai incorrecto. El Kiai debe ser corto, concentrado y simultáneo a la técnica.
8. El cinturón se afloja hasta el punto en que se suelta de la cintura durante la ejecución.

9. Otros equipos, como correas para las piernas o gafas deportivas, que se desplacen de su lugar durante la ejecución sin corrección inmediata, siempre que no se comprometa la seguridad.
10. Pérdida de tiempo injustificada, incluyendo marchas prolongadas, saludos excesivos o pausas prolongadas antes de comenzar la ejecución. No se penalizará el tiempo adicional razonable para la orientación, posicionamiento de la silla de ruedas o comunicación relacionada con la discapacidad.
11. Una pausa o parada clara en la ejecución, a partir de la cual el competidor reanuda y completa el kata
12. Cualquier pérdida leve de equilibrio, o pérdida de equilibrio en sedestación en K30, que no sea una caída, donde el atleta pueda continuar y completar el kata con seguridad.

7.9 DESCALIFICACIÓN

Un Competidor puede ser descalificado por cualquiera de las siguientes razones:

1. No anunciar el Kata, anunciar el Kata equivocado o realizar un Kata diferente al anotado previamente en la mesa oficial.
2. No hacer el saludo al principio o al final del Kata.
3. No iniciar el Kata mirando a los Jueces.
4. Pérdida total del equilibrio o caída que impida al atleta continuar o completar la ejecución de forma segura, incluyendo en K30 una pérdida incontrolada del equilibrio sentado que haga insegura la continuación.
5. Omitir o agregar movimientos, o cambiar sustancialmente la ejecución de su forma original. (sin incluir las adaptaciones propias para K30 y K40).
6. Caída completa del cinturón durante la ejecución.
7. Para K11 y K12 (Deportistas con Discapacidad Visual): Antifaces que se mueven de la posición correcta, dejando al descubierto parcial o totalmente uno o ambos ojos durante la ejecución.
8. Incumplimiento de las instrucciones del Juez Principal u otra conducta indebida (SHIKKAKU).
9. Para K30 (Deportistas en Silla de Ruedas): Usar la función de las extremidades inferiores de una manera claramente incompatible con la Clase Deportiva asignada al Deportista, como ponerse de pie o cargar peso sobre las piernas durante la ejecución, o usar la pierna sana durante la ejecución del kata en silla de ruedas, según lo confirme el Juez Principal y, cuando sea necesario, el Panel de Clasificación.
10. Instrucciones del entrenador o guía externa deliberada durante la ejecución del kata, como instrucciones habladas o señales visibles después del inicio de la ejecución, más allá de lo permitido para la seguridad y la orientación básica del Competidor, o continuar después de una advertencia.
11. Uso en competición de equipo o configuración significativamente diferente al presentado y aprobado en la Clasificación o el control de equipo, y que proporcione una ventaja injusta o modifique el perfil funcional del deportista, según lo confirme el Delegado Técnico o el Panel de Clasificación.

12. Tergiversación intencional de un impedimento o falta de cooperación con la Clasificación, según lo determinado por las Reglas de Clasificación de Para Karate de la WKF/RFEK y el Código de Clasificación del IPC.

Estos casos pueden dar lugar a SHIKKAKU y a sanciones disciplinarias y de clasificación adicionales.

En Para Karate, las posibles causas de descalificación deben tratarse con especial cuidado, ya que ciertas discapacidades elegibles o condiciones de salud subyacentes pueden influir en los patrones de movimiento o el comportamiento durante la competición. **El Juez Principal debe llamar a Shugo antes de tomar cualquier decisión de descalificación**, para permitir la consulta entre los Jueces y, cuando corresponda, con un representante de la Comisión de Para Karate o del Panel de Clasificación. Tras esta consulta, la situación puede confirmarse como causa de descalificación, tratarse como una falta o quedar sin consecuencias, de acuerdo con los principios de una competición justa y segura.

7.10 CELEBRACIÓN EXCESIVA Y MANIFESTACIONES POLÍTICAS O RELIGIOSAS

Se espera que los Competidores respeten la ceremonia de saludos antes y después de la competición. Cualquier celebración excesiva, como arrodillarse, etc. o expresiones políticas o religiosas, durante o inmediatamente después de la ejecución está prohibida y estará sujeta a una multa equivalente al importe determinado por el Comité Ejecutivo (CE) para la tasa de protesta. El encargado del tatami o el árbitro principal notificará a la mesa oficial.

7.11 EVALUACIÓN MANUAL USANDO MARCADORES DE PUNTUACIÓN

- 7.11.1 El arbitraje manual mediante marcadores de puntuación podrá utilizarse en competiciones en las que no se disponga de equipo electrónico de puntuación o en las que un fallo técnico imposibilite el uso del sistema electrónico.
- 7.11.2 Una vez finalizada la ejecución del kata por parte del competidor, el Juez Principal pitará y los cinco Jueces (incluido el Juez Principal) mostrarán simultáneamente sus marcadores de puntuación impresos para indicar la puntuación otorgada. Los Jueces mantendrán los marcadores visibles hacia la mesa de oficiales hasta que el Juez Principal pitará por segunda vez, indicando que deben retirarse.
- 7.11.3 Las puntuaciones se registrarán manualmente de acuerdo con el procedimiento de puntuación aplicable (incluida la eliminación de las puntuaciones más altas y más bajas, si procede). Los Oficiales de la mesa de puntuación añadirán la Puntuación de Compensación (Puntos Extra) aplicable a la Clase Deportiva y calcularán la puntuación final, que se anunciará de la forma habitual.

ARTÍCULO 8: OPERACIÓN DE LOS ENCUENTROS

8.1 FUNCIONAMIENTO GENERAL

- 8.1.1 Los eventos de kata de Para Karate se llevan a cabo de acuerdo con el formato de competición de la WKF (grupos de eliminación y combates por medallas), con las adaptaciones descritas en estas Reglas.

8.2 REGISTRO DEL KATA

- 8.2.1 Antes de cada ronda, el competidor o el entrenador, deben indicar el Kata elegido a los enlaces asignados, quienes transmitirán la información al Técnico de Software del sistema de evaluación electrónica o a los oficiales de puntuación designados en caso de evaluación manual.
- 8.2.2 Es responsabilidad exclusiva del entrenador o, en su ausencia, del competidor, asegurarse de que el kata notificado al enlace sea apropiado y esté permitido para esa ronda en particular.
- 8.2.3 Si hubiera alguna discrepancia entre el número y el nombre del kata registrado para la realización, prevalecerá el número, según la lista oficial de Kata de la WKF.

8.3 INCOMPARECENCIA Y DESISTIMIENTO

- 8.3.1 Los competidores individuales que no se presenten al ser llamados o que decidan no continuar serán descalificados (KIKEN) de esa categoría. La descalificación por KIKEN implica la retirada del atleta únicamente de esa categoría.

8.4 ACCESO A LA ZONA DE COMPETICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SALIDA

- 8.4.1 El Competidor podrá ser guiado hasta el límite del área de competición por un Acompañante (Entrenador o Asistente Personal). El Competidor se desplazará entonces a la posición de inicio de forma independiente, dentro del perímetro del Área de Competición. El Acompañante no podrá entrar en el Área de Competición.
- 8.4.2 Cuando se llame al Competidor (es decir, tan pronto como su nombre aparezca en la pantalla o se anuncie), este deberá dirigirse rápidamente al punto de inicio del kata, de cara a los Jueces, sin marchas innecesarias ni prolongadas.
- 8.4.3 El punto de inicio de la ejecución será cualquier lugar dentro del perímetro del área de competición, a menos que se especifique lo contrario en el boletín del evento.
- 8.4.4 Tras tomar la posición de inicio y saludar, el Competidor deberá anunciar claramente, si es posible dada la naturaleza de su discapacidad, el nombre del kata que se va a realizar y comenzar la ejecución sin más demora.

8.5 RONDAS ELIMINATORIAS (RONDAS DE GRUPOS)

- 8.5.1 Al comienzo de cada ronda, los Competidores del grupo se alinearán en el perímetro del área de competición de cara a los Jueces. Se entiende por “ronda” una actuación de todos los Competidores de un grupo.
- 8.5.2 Una vez realizados los saludos, inicialmente “SHOMEN NI REI” - y posteriormente; “OTAGAI NI REI”, los Competidores retrocederán y abandonarán el Área de Competición y esperarán a ser llamados en el orden establecido por el sorteo.
- 8.5.3 Cuando sean llamados, cada competidor se acercará al punto de inicio para la realización del Kata de cara a los jueces, realiza el saludo, anuncia el kata y comienza la ejecución.
- 8.5.4 Al finalizar la ejecución, que se define como el saludo final en el Kata, el Competidor debe permanecer en el tatami en la posición designada y esperar el anuncio de la evaluación. Una vez anunciada la puntuación, el competidor hace un saludo y abandona el tatami.
- 8.5.5 Al final de cada grupo, todos los competidores se alinean de nuevo en el perímetro del área de competición. El anunciador anuncia a los competidores que avanzan a la siguiente ronda, y los nombres de los mejores competidores se muestran en la pantalla. Los competidores hacen un saludo y abandonan el área de competición.

8.6 ENCUENTROS DE MEDALLA

- 8.6.1 El combate por la medalla comienza con los Competidores entrando al área de competición y saludando a los Jueces (“SHOMEN NI REI”), y luego saludándose mutuamente (“OTAGAI NI REI”). El Competidore con cinturón rojo (AKA) ejecuta el kata primero, seguido por el Competidor con cinturón azul (AO) al finalizar el kata de AKA.
- 8.6.2 Mientras el oponente esté realizando la ejecución, el Competidor que no esté realizando la ejecución se mantendrá en la posición designada cerca del perímetro del área de competición y se abstendrá de moverse o hablar para no perturbar la actuación del otro Competidor.
- 8.6.3 Al final de la ejecución, que se define como el último saludo del kata, el Competidor regresará a la posición designada al final del área de competición y esperará el anuncio del resultado.
- 8.6.4 Cuando un Competidor haya completado el kata, los Jueces (incluido el Juez Principal) darán su puntuación mediante un dispositivo electrónico o, cuando corresponda, mediante los procedimientos manuales descritos en el Artículo 5.12.
- 8.6.5 Una vez anunciado el ganador, los Competidores, a la señal de “OTAGAI NI REI”, se saludarán entre sí y, a la señal de “SHOMEN NI REI”, saludarán a los Jueces y abandonarán el tatami.

ARTÍCULO 9: RECLAMACIÓN OFICIAL

9.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1.1** Nadie puede reclamar sobre un juicio a los miembros del Panel de Arbitraje.
- 9.1.2** Si un arbitraje puede haber infringido el reglamento, el entrenador del competidor o el Representante Oficial son los únicos autorizados para presentar una reclamación.
- 9.1.3** La reclamación tomará la forma de un informe escrito enviado inmediatamente después del encuentro en el que se generó la protesta. La única excepción es cuando la protesta se refiere a un mal funcionamiento administrativo.
- 9.1.4** Cualquier protesta sobre la aplicación de las reglas no debe impedir necesariamente la progresión de la competición y la intención de reclamar debe ser anunciada por el entrenador o representante de la Federación Autonómica inmediatamente después del final del encuentro.
- 9.1.5** El entrenador/representante de la F.A. (o del Club en las Ligas Nacionales) solicitará el formulario oficial de reclamación [APÉNDICE 3] al Jefe de Tatami y se espera que lo complete, firme y se lo entregue con la tasa correspondiente dentro de los 5 minutos posteriores al anuncio de la intención de realizar la reclamación.
- 9.1.6** El hecho de que un Entrenador/Representante de la F.A. (o del Club en las Ligas Nacionales) no entregue una protesta de manera oportuna, puede llevar a su rechazo si dicha demora, en opinión del Comité de Competición, no tiene una justificación razonable e impide la progresión de la competición.
- 9.1.7** El Jefe de Tatami completará cualquier información sobre los oficiales implicados e inmediatamente entregará el formulario de Reclamación a un representante del Comité de Competición. El Comité de Competición revisará sin demora las circunstancias que conducen a la decisión protestada. Habiendo considerado todos los hechos disponibles, producirán un informe y estarán autorizados a tomar las medidas que puedan ser requeridas. La Reclamación será revisada por el Comité de Competición como parte de esta revisión, el jurado estudiará la evidencia disponible en apoyo de la protesta.
- 9.1.8** La reclamación también puede ser directamente decidida y anunciada al Comité de Competición por el Director de Arbitraje o el Árbitro Jefe del evento, en cuyo caso no se aplicará el pago de una tasa de protesta.
- 9.1.9** En caso de un mal funcionamiento administrativo durante una actuación en curso, el Entrenador puede notificar directamente al Jefe de Tatami. A su vez, el Jefe de Tatami notificará al Juez Jefe.

9.1.10 La protesta debe incluir el nombre y autonomía (o Club) de los Competidores, los Jueces que ofician y los detalles precisos de lo que se protesta. No se aceptarán reclamos generales sobre los estándares generales como una protesta legítima. La carga de probar la validez de la protesta recae en el reclamante. La protesta debe ser presentada a un representante del Comité de Competición por el Jefe de Tatami. Oportunamente el Jurado revisará las circunstancias que motivaron la decisión protestada.

9.1.11 El Reclamante debe depositar una cantidad económica por la protesta, establecida por las normas del Comité de Competición de la RFEK y DA. que junto con el formulario de la reclamación será entregado por el Jefe de Tatami al Presidente del Comité de Competición.

9.1.12 Cualquier protesta debe ser anunciada por el Entrenador o representante de la FN inmediatamente después del final de la ejecución.

9.1.13 La decisión del Comité de Competición es definitiva y solo puede ser anulada por una decisión de la Junta Directiva a solicitud del Presidente de RFEK Y DA.

9.1.14 El Comité de Competición no impondrá sanciones o penalizaciones. Su función es juzgar reclamaciones e instar a la Comisión de Arbitraje y la Dirección de Organización a tomar las medidas correctoras para rectificar las acciones arbitrales que hayan infringido el Reglamento.

9.1.15 Si la protesta involucra a competidores en una categoría en curso, entonces la siguiente ronda que podría involucrar al competidor debe posponerse hasta que se decida la apelación.

9.2 COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

9.2.1 El Comité de Competición se compondrá de los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

1. El Director Técnico de la RFEK y DA que ejercerá la presidencia y representatividad de dicho Comité de Competición.
2. El Director del Departamento Nacional de Arbitraje.
3. La Directora del Departamento Nacional de Para Karate.
4. Un Deportista que no intervenga, como tal en el campeonato de que se trate, nombrado al efecto por el Presidente de la RFEK y DA.
5. Un Árbitro que teniendo la titulación requerida para arbitrar el tipo de campeonato que se esté celebrando, no actúe como tal, nombrado por el Presidente de la RFEK y. DA.

9.3 PROCESO DE EVALUACIÓN DE APELACIONES

9.3.1 Es responsabilidad del Jefe de Tatami que recibe la protesta el reunir al Comité de Competición y depositar la suma correspondiente por cualquier protesta rechazada.

9.3.2 El Comité de Competición realizará de inmediato las consultas e investigaciones que consideren necesario para evaluar la reclamación.

9.3.3 Cada uno de los miembros del Comité de Competición está obligado a dar su veredicto sobre la validez de la protesta. No es posible abstenerse.

9.4 RECLAMACIONES RECHAZADAS Y ACEPTADAS

9.4.1 Si se determina que una protesta es inválida, el Jurado de Apelaciones designará a uno de sus miembros para que notifique verbalmente al reclamante que la protesta ha sido rechazada, marque el documento original con la palabra "RECHAZADA" y haga que lo firmen cada uno de los miembros del Comité de Competición, e informar al Reclamante de la decisión.

9.4.2 Si la Reclamación es Aceptada, el Comité de Competición se pondrá en contacto con la Comisión de Organización (OC) y con la Comisión de Arbitraje para tomar las medidas que se puedan realizar en la práctica para remediar la situación incluyendo las posibilidades de:

- Cambiar decisiones previas que infringen el Reglamento.
- Anular los resultados de los encuentros afectados desde el momento antes del incidente.
- Repetir los encuentros afectados por el incidente.
- Recomendar a la Comisión de Arbitraje que se considere la sanción de los Árbitros implicados.

9.4.3 La responsabilidad recae en el Comité de Competición para ejercer la moderación y el buen juicio al tomar acciones que puedan perturbar el programa del evento de manera significativa. Revertir el proceso de las eliminaciones es la última opción para asegurar un resultado justo.

9.4.4 Si se acepta la protesta, el Comité de Competición nombrará a uno de sus miembros que verbalmente notifique al reclamante que la protesta ha sido aceptada, marcará el documento original con la palabra "ACEPTADA", y que la firmen cada uno de los miembros del Comité. Se le devolverá la tarifa de protesta al Reclamante.

9.5 INFORME DE INCIDENTES

- 9.5.1 Después de manejar el incidente de la manera prescrita anteriormente, el Comité de Competición se reunirá nuevamente y elaborará un informe sencillo del incidente de protesta, describiendo sus hallazgos y exponiendo sus razones para aceptar o rechazar la protesta.
- 9.5.2 El informe debe ser firmado por los miembros del Comité de Competición y presentado al Jefe de Árbitros y la Comisión de Organización.

ARTÍCULO 10: ADAPTACIÓN LOCAL DE LAS NORMAS

- 10.1** Las Federaciones Nacionales podrán modificar estas reglas para competiciones nacionales u otras competiciones que no formen parte del programa oficial de la WKF, siempre que dichas adaptaciones no otorguen ventaja ni desventaja a estilos particulares de karate.
- 10.2** Se recomienda a las Federaciones Nacionales consultar con sus autoridades deportivas nacionales para recibir orientación sobre la legislación nacional y/o las directrices aplicables a los deportes de competición para niños menores de 16 años.
- 10.3** Cualquier desviación de las Reglas de Competición aplicada a una competición deberá anunciarse en el boletín oficial o en la invitación al evento.

ARTÍCULO 11: CUESTIONES NO CUBIERTAS ESPECÍFICAMENTE POR LA REGLAS

De vez en cuando pueden ocurrir situaciones en las que las reglas no llegan a dar instrucciones específicas a resolver un problema. En tales casos, el Jefe de Árbitros de la competición tiene la autoridad para resolver la cuestión aplicando resoluciones análogas a casos similares encontrados en las reglas o su mejor juicio.

Antes de tomar una decisión, el Jefe de Árbitros puede consultar al representante de la WKF/RFEK asignado para el torneo o elevar el problema a la *Comisión Técnica* para su consulta antes de tomar una decisión.

APÉNDICE 1: LISTA OFICIAL DE KATAS

1	Anan	35	Jiin	69	Passai
2	Anan Dai	36	Jion	70	Pinan Shodan
3	Ananko	37	Jitte	71	Pinan Nidan
4	Aoyagi	38	Juroku	72	Pinan Sandan
5	Bassai	39	Kanchin	73	Pinan Yondan
6	Bassai Dai	40	Kanku Dai	74	Pinan Godan
7	Bassai Sho	41	Kanku Sho	75	Rohai
8	Chatanyara Kusanku	42	Kanshu	76	Saifa
9	Chatanyara No Kusanku	43	Kishimono No Kushanku	77	Sanchin
10	Chinte	44	Kousoukun	78	Sansai
11	Chinto	45	Kousoukun Dai	79	Sanseiru
12	Enpi	46	Kousoukun Sho	80	Sanseru
13	Fukyugata Ichi	47	Kururunfa	81	Seichin
14	Fukyugata Ni	48	Kusanku	82	Seienchin (Seiyunchin)
15	Gankaku	49	Kyan No Chinto	83	Seipai
16	Garyu	50	Kyan No Wanshu	84	Seiryu
17	Gekisai (Geksai) 1	51	Matsukaze	85	Seishan
18	Gekisai (Geksai) 2	52	Matsumura Bassai	86	Seisan (Sesan)
19	Gojushiho	53	Matsumura Rohai	87	Shiho Kousoukun
20	Gojushiho Dai	54	Meikyo	88	Shinpa
21	Gojushiho Sho	55	Myojo	89	Shinsei
22	Hakusho	56	Naifanchin Shodan	90	Shisochin
23	Hangetsu	57	Naifanchin Nidan	91	Sochin
24	Haufa (Haffa)	58	Naifanchin Sandan	92	Suparinpei
25	Heian Shodan	59	Naihanchi	93	Tekki Shodan
26	Heian Nidan	60	Nijushiho	94	Tekki Nidan
27	Heian Sandan	61	Nipaipo	95	Tekki Sandan
28	Heian Yondan	62	Niseishi	96	Tensho
29	Heian Godan	63	Ohan	97	Tomari Bassai
30	Heiku	64	Ohan Dai	98	Unshu
31	Ishimine Bassai	65	Oyadomari No Passai	99	Unsu
32	Itosu Rohai Shodan	66	Pachu	100	Useishi
33	Itosu Rohai Nidan	67	Paiku	101	Wankan
34	Itosu Rohai Sandan	68	Papuren	102	Wanshu

Al informar sobre el kata a realizar, use el número designado. En caso de discrepancia entre el número y el nombre del kata, el número se considerará como el kata informado a realizar.

APÉNDICE 2: LISTA OFICIAL INFANTIL/JUVENIL

KATAS BÁSICOS		KATAS SUPERIORES	
13	Fukio Kata Ichi	3	Ananko
14	Fukio Kata Ni	6	Bassai Dai
17	Gekisai-Dai Ichi	12	Enpi
18	Gekisai-Dai Ni	38	Jyu-Roku
103	Gekisai-Dai San	35	Jiin
104	Geki-Ha	36	Jion
25	Heian Shodan	105	Jin-I
26	Heian Nidan	40	Kanku-Dai
27	Heian Sandan	41	Kanku-Sho
28	Heian Yondan	45	Kosokun-Dai
29	Heian Godan	46	Kosokun-Sho
70	Pinan Shodan	47	Kururunfa
71	Pinan Nidan	48	Kushanku
72	Pinan Sandan	51	Matsukaze
73	Pinan Yondan	56	Nainfanchin-Shodan
74	Pinan Godan	60	Nijushiho
107	Taikyokus	61	Nipaipo
		62	Niseishi
		69	Passai
		75	Rohai
		76	Saifa
		80	Sanseru
		82	Seienchin
		83	Sepai
		93	Tekki-Shodan
		106	Tomari no Wansu
		101	Wankan
		102	Wanshu

Al informar sobre el kata a realizar, use el número designado. En caso de discrepancia entre el número y el nombre del kata, el número se considerará como el kata informado a realizar.

APÉNDICE 3: FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DE KATA

FORMULARIO RECLAMACIÓN OFICIAL

(KATA)

La protesta debe ser pagada por adelantado

200 €



FECHA	COMPETICIÓN	LUGAR

COMPETIDOR	FEDERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN

Para continuar en el otro lado de la página

NOMBRE COACH:

Válido como recibo por la RFEK

FIRMA

PANEL	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 4	JUEZ 5	JUEZ 6	JUEZ 7
NOMBRE							
FEDERACIÓN							